EXPEDIENTE: RR.SIP.0505/2013	X X X	FECHA RESOLUCIÓN: 22/Mayo/2013
Ente Obligado: Delegación Iztacalco.		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad por la respuesta emitida por el Ente Obligado.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: El Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Resuelve: Con fundamento en el artículo 82, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se **CONFIRMA** la respuesta emitida por la Delegación Iztacalco.		

infodf
Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

En México, Distrito Federal, a veintidós de mayo de dos mil trece.

VISTO el estado que guarda el expediente identificado con el número **RR.SIP.0505/2013**, relativo al recurso de revisión interpuesto por X X X, en contra de la respuesta emitida por la Delegación Iztacalco, se formula resolución en atención a los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. El veintiuno de febrero de dos mil trece, a través del sistema electrónico "*INFOMEX",* mediante la solicitud de información con folio 0408000033713, el particular requirió **en medio electrónico gratuito**:

> *"De 2008 a la fecha se solicita el 1 contrato 2 factura de la compra de patrullas, motos, uniformes, radios EADS vehículos de todos los recursos el SUBSEMUN"* (sic)

II. El diecinueve de marzo de dos mil trece, previa ampliación de plazo, mediante el sistema electrónico "*INFOMEX",* la Oficina de Información Pública del Ente Obligado remitió al particular la siguiente respuesta:

> *"En respuesta a su solicitud de información pública con folio 04080000333713 presentada el día veintiuno de febrero de dos mil trece a través del sistema electrónico "INFOMEX", mediante la cual solicitó:*
>
> *• De 2008 a la fecha se solicita el 1 contrato 2 factura de la compra de patrullas, motos, uniformes, radios EADS vehículos de todos los recursos del SUBSEMUN* (sic)
>
> *Al respecto, este Ente Público con información proporcionada por la Coordinación de Seguridad Pública y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales correspondiente a la Dirección General de Administración; otorgan respuesta mediante documentos . CSP/0143/2013 y DRMSG/212/2013 mismos que se adjuntan en archivo magnético.*

Se notifica lo anterior por el medio indicado para recibir información, en términos de los artículos 3, 4 fracción IX y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y al Capítulo IX, artículo 56, fracción IX del Reglamento de la Ley antes mencionada.
…" (sic)

A la respuesta, el Ente Obligado adjuntó los siguientes oficios, en donde manifestó lo siguiente:

- Oficio DRMSG/212/2013 del catorce de marzo de dos mil trece, remitido por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales:

"…
R=De acuerdo con la búsqueda exhaustiva en los archivos de la JUD de Licitaciones y Contratos, de la JUD de Almacenes e Inventarios y de la JUD de Adquisiciones, adscritas a la Subdirección de Recursos Materiales de ésta Dirección de área, se reporta que no se cuenta con registro alguno de la información solicitada" (sic)

- Oficio CSP/0143/2013 del veintiséis de febrero de dos mil trece, remitido por la Coordinadora de Seguridad Pública:

"…
Apartado de respuestas.

- *Posterior a la búsqueda realizada en los archivos físicos y magnéticos que obran en nuestro poder, se precisa que no se encontró la información requerida.*

- *Determinando categóricamente que la información solicitada no es generada, ni detentada por esta área a mi cargo.*

- *Considerando el sentido y contenido de los requerimientos de la solicitud, corresponde a la Dirección General de Administración Delegacional atender y emitir la respectiva respuesta.*

…" (sic)

III. El veintiuno de marzo de dos mil trece, el particular presentó recurso de revisión expresando su inconformidad respecto de la respuesta brindada por el Ente Obligado debido a:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

i) La respuesta fue omisa, ya que la Delegación Iztacalco respondió como si no supiera nada del subsidio recibido, teniendo en cuenta que la Auditoría Superior de la Federación en sus auditorías reveló compras de los bienes solicitados.

ii) Se alegó la entrega de lo solicitado.

IV. El dos de abril de dos mil trece, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto, así como las constancias de la gestión realizada en el sistema electrónico *"INFOMEX"* a la solicitud de información.

Asimismo, requirió al Ente Obligado el informe de ley respecto del acto impugnado, en términos del artículo 80, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

V. El diez de abril de dos mil trece, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el oficio OIP/143/2013 del nueve de abril de dos mil trece, mediante el cual el Responsable de la Oficina de Información Pública del Ente Obligado rindió el informe de ley que le fue requerido, argumentando lo siguiente:

> *"…*
> *Derivado de lo anterior, y por economía procesal, se adjunta copia simple de los Documentos DGA/0442/2013, DRMSG/258/2013, CSP/0257/2013 y CSP/1220/2013 constantes de ocho fojas útiles, mediante los cuales las unidades administrativas rinden su informe de ley…"* (sic)

A su informe de ley, el Ente Obligado adjuntó las documentales siguientes:

- El oficio DRMSG/258/2013 del diecinueve de marzo de dos mil trece, en donde la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales rindió su informe de ley, reiterándose en su respuesta inicial.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

- El oficio CSP/1220/2013 del nueve de abril de dos mil trece, en donde la Coordinadora de Seguridad Pública rindió su informe de ley, reiterándose en su respuesta inicial, añadiendo que realizó una nueva búsqueda en los archivos físicos y magnéticos en su poder, concluyendo que los datos requeridos no eran generados ni detentados por dicha Coordinación.

VI. Mediante acuerdo del dieciocho de abril de dos mil trece, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al Ente Obligado rindiendo el informe de ley que le fue requerido, y admitió las pruebas ofrecidas.

De igual forma, acorde a lo dispuesto por el artículo 80, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se ordenó dar vista al recurrente con el informe de ley rendido por el Ente Obligado para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

VII. Mediante acuerdo del tres de mayo de dos mil trece, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto hizo constar el transcurso del plazo concedido al recurrente para que se manifestara respecto del informe de ley rendido por el Ente Obligado, sin que lo hiciera, por lo que con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se declaró precluído su derecho para tal efecto.

Por otro lado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y diverso 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se otorgó un plazo común de tres días a las partes para que formularan sus alegatos.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

VIII. Mediante acuerdo del dieciséis de mayo de dos mil trece, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto hizo constar el transcurso del plazo concedido a las partes para que formularan sus alegatos, sin que lo hicieran, motivo por el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se declaró precluído su derecho para tal efecto.

Finalmente, se decretó el cierre del periodo de instrucción y se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas agregadas al expediente consisten en documentales, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en el artículo 80, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9, 63, 70, 71, fracciones II, XXI y LIII, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, 3, 4, fracciones I y IV, 12, fracciones I y XXIV, 13, fracción VII y 14, fracción III de su Reglamento Interior.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

SEGUNDO. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente medio de impugnación, este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917-1988, que a la letra señala:

> ***IMPROCEDENCIA.*** *Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.*

El Ente Obligado no hizo valer causal de improcedencia o sobreseimiento y toda vez que este Órgano Colegiado no advirtió la actualización de alguna de las previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal o su normatividad supletoria, resulta conforme a derecho entrar al estudio de fondo y resolver el presente recurso de revisión.

TERCERO. Una vez realizado el estudio de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la resolución consiste en determinar si la respuesta emitida por la Delegación Iztacalco transgredió el derecho de acceso a la información pública del ahora recurrente y, en su caso, resolver si resulta procedente ordenar la entrega de la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por razón de método, el estudio y resolución del cumplimiento de la obligación del Ente recurrido de proporcionar la información solicitada se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se tratarán en un capítulo independiente.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

CUARTO. Con objeto de dar claridad al estudio de la controversia planteada, es conveniente esquematizar en el cuadro siguiente, el contenido de la solicitud de información, la respuesta impugnada y los agravios del recurrente, en los términos siguientes:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO	AGRAVIOS
En relación a la compra de patrullas, motos, uniformes, radios EADS y vehículos, con el Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN) durante el periodo de dos mil ocho a la fecha, se solicita lo siguiente: *1. Contratos.* *2. Facturas.*	*El Director de Recursos Materiales y Servicios Generales manifestó haber realizo una búsqueda exhaustiva en los archivos de las Jefaturas de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos, la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventario y la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, adscritas a ella, sin hallar la información requerida.* *La Coordinadora de Seguridad Pública informó que luego de realizar una búsqueda en sus archivos físicos y magnéticos no localizó la información requerida y que no la generaba ni detentaba.*	***i)*** *La respuesta fue omisa, ya que la Delegación Iztacalco respondía como si no supiera nada del subsidio recibido, teniendo en cuenta que la Auditoría Superior de la Federación en sus auditorías reveló compras de los bienes solicitados.* ***ii)*** *Se alegó la entrega de lo solicitado*

Los datos señalados se desprenden del formato denominado *Acuse de solicitud de acceso a la información pública*, del oficio de respuesta emitido por el Ente Obligado y del *Acuse de recibo de recurso de revisión,* del sistema electrónico "*INFOMEX",* respectivamente.

Dichas documentales son valoradas de conformidad con los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la ley de la materia, así como con apoyo en la Tesis aislada P. XLVII/96, sustentada por el

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 125, Tomo III, Abril de 1996, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, con el rubro y texto siguientes:

> ***PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).*** *El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.*

Por su parte, al momento de rendir su informe de ley, el Ente Obligado se reiteró en sus manifestaciones expuestas en la respuesta inicial.

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede a realizar el análisis de la respuesta impugnada con el objeto de verificar si ésta se encontró apegada a la normatividad o si, por el contrario, los agravios hechos valer por el recurrente son o no fundados.

Este Órgano Colegiado determina que debido a que los agravios expuestos por el recurrente tratan sobre el mismo punto, es decir, que no se hizo entrega de la información solicitada debido a que el Ente Obligado fue omiso al atender la solicitud de

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

información, aún y cuando había recibido recursos, los mismos serán analizados en forma conjunta habida cuenta de la estrecha relación que guardan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia y el criterio establecido por el Poder Judicial de la Federación que señalan lo siguiente:

> ***Artículo 125.-…***
> *La autoridad, en beneficio del recurrente, podrá corregir los errores que advierta en la cita de los preceptos que se consideren violados y examinar en su conjunto los agravios, así como los demás razonamientos del recurrente, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, pero sin cambiar los hechos expuestos en el recurso.*
>
> *Registro No. 254906*
> *Localización:*
> *Séptima Época*
> *Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*
> *Fuente: Semanario Judicial de la Federación*
> *72 Sexta Parte*
> *Página: 59*
> ***Tesis Aislada***
> *Materia(s): Común*
> ***CONCEPTOS DE VIOLACION. ESTUDIO EN CONJUNTO. ES LEGAL.*** *No se viola ningún dispositivo legal, por el hecho de que el Juez de Distrito estudia en su sentencia conjuntamente los conceptos de violación aducidos en la demanda de amparo, si lo hace en razón del nexo que guardan entre sí y porque se refieren a la misma materia.*
> *PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.*
> *Amparo en revisión 69/68. Daniel Hernández Flores. 19 de noviembre de 1969. Unanimidad de votos. Ponente: Luis Barajas de La Cruz.*

En primer lugar, este Órgano Colegiado realizó el análisis del programa que es cuestionado por el ahora recurrente Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), a efecto de verificar su funcionamiento y las obligaciones que a los destinatarios de dichos recursos les confieren sus reglas de operación.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Lo anterior en virtud, de que la información solicitada es sobre **la adquisición de bienes con recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)**, durante el periodo de dos mil ocho a la fecha de presentación de la solicitud de información (21-02-2013).

A manera de antecedentes y a efecto de tener mayor comprensión de los contenidos y alcance de la información requerida, se estima conveniente traer a cuenta el Libro Blanco del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal[1] (SUBSEMUN), el que en la parte que interesa señala lo siguiente:

> "…
> *Aunque el nombre oficial de este subsidio ha variado en años recientes, pues las Reglas que lo regulan han sido cada vez más específicas en su denominación y la han vuelto más extensa,* ***desde su inicio en 2008*** *se consideró conveniente utilizar unas siglas fáciles de recordar y que reflejaran su naturaleza esencial.* ***Al tomar la primera sílaba de cada una de las palabras de su nombre original (Subsidio para la Seguridad Pública Municipal), se formó el acrónimo SUBSEMUN, que es la denominación oficial con que se le sigue conociendo en la actualidad****.*
>
> *A continuación se enlistan los distintos nombres con que, en el Glosario de Términos de las Reglas anuales que lo regulan, se hace referencia al subsidio:*

- ***En 2008, "Subsidio para la Seguridad Pública Municipal"***
- ***En 2009, "Subsidio para la Seguridad Pública Municipal"***
- ***En 2010, "Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"***
- ***En 2011, "Subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN)"***
- ***En 2012, "Subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales"***

[1] http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1325/1/images/Subsidio_para_la_Seguridad_Publica_Municipal.pdf

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

El SUBSEMUN, desde su origen hasta la actualidad, ha estado a cargo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). En 2008 y 2009, el SESNSP dependía de la Secretaría de Seguridad Pública, *y la instancia del Secretariado responsable del subsidio fue primero la Dirección General de Administración y Finanzas, y posteriormente la Dirección General de Coordinación con Instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*

Desde octubre de 2009, el SESNSP está adscrito a la Secretaría de Gobernación, *y el área del Secretariado Ejecutivo responsable de la administración, operación y control del SUBSEMUN es la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS).*

¿Qué es?

Es el subsidio federal que se transfiere a municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que resultan beneficiados a través de la fórmula de elegibilidad, *y que de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), debe destinarse a la profesionalización, al equipamiento de los cuerpos de seguridad pública, al mejoramiento de la infraestructura de las corporaciones y –desde 2009- a la Operación Policial y al desarrollo de políticas públicas para la prevención social del delito.*

Objetivo

Del mismo modo en que a lo largo del tiempo fueron generándose sucesivos nombres, tanto los objetivos generales como específicos del SUBSEMUN han venido evolucionando, para ajustarse a estrategias que cada vez respondan mejor a las apremiantes necesidades de la sociedad en materia de seguridad pública. Es así que ***los objetivos actuales del SUBSEMUN han quedado plasmados en las Reglas vigentes, de la siguiente manera:***

Fortalecer el desempeño de las funciones de seguridad pública de los municipios y, en su caso, de los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como del Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, conforme a los Programas con Prioridad Nacional.

Objetivos Específicos

A. *Fortalecer los factores de protección de la población mediante intervenciones integrales y coordinadas de carácter preventivo de instituciones públicas, privadas y sociales.*

B. *Promover una política que incida sobre los contextos socioculturales en donde se desarrollan los factores de riesgo que propician la violencia y delincuencia, desde antes que ocurran los eventos que las detonan.*

C. *Incrementar los niveles de seguridad y confiabilidad que demanda la ciudadanía, mediante la aplicación de evaluaciones de control de confianza homogéneas.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

D. *Fortalecer la profesionalización a través del establecimiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, así como el equipamiento de los cuerpos de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.*

E. *Apoyar la construcción y mejoramiento de las instalaciones de seguridad pública municipal, a fin de contar con la infraestructura necesaria y adecuada para llevar a cabo la operación y funcionamiento de la policía en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal*

F. *Promover el suministro, intercambio, sistematización, homologación y actualización de la información en materia de seguridad pública, así como fortalecer el uso y disponibilidad, homologación y actualización de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP).*

Periodo de Vigencia

El periodo que describe y documenta este Libro Blanco corresponde a los cinco años que lleva en operación el SUBSEMUN:

- ***Ejercicio Fiscal 2008***
- ***Ejercicio Fiscal 2009***
- ***Ejercicio Fiscal 2010***
- ***Ejercicio Fiscal 2011***
- ***Ejercicio Fiscal 2012, hasta agosto y con proyección al 31 de diciembre***

Ubicación Geográfica

El SUBSEMUN es un programa federal de alcance nacional, esto es, su cobertura abarca en principio a la totalidad de municipios del país y ***demarcaciones territoriales del Distrito Federal, pero únicamente dota de los recursos que determina el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) a los municipios y demarcaciones del Distrito Federal que resulten beneficiarios, conforme al Acuerdo de Elegibilidad, que cada año se publica en el DOF.***
…

Destinos de gasto

A diferencia de otros subsidios, el SUBSEMUN se distingue porque –tanto en el PEF como en las Reglas que cada año lo regulan– tiene establecidos sus destinos de gasto así como los rubros que los integran. Los destinos de gasto son los conceptos a los cuales es posible aplicar los recursos del subsidio.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Desde su creación en 2008, el SUBSEMUN ha tenido tres destinos de gasto: la profesionalización de los cuerpos policiales municipales, el mejoramiento de la infraestructura de las corporaciones de seguridad pública y el equipamiento de los cuerpos de seguridad pública. A partir de 2009, se incorporaron como destinos de gasto la operación policial y la prevención del delito con participación ciudadana.

…

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

La LOAPF, en su artículo 17, establece que las Secretarías de Estado –para brindar una eficaz atención y un eficiente despacho de sus asuntos– podrán contar con ***órganos administrativos desconcentrados,*** *que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para su materia. Este es precisamente el caso del* ***Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyas siglas oficiales son SESNSP. Entre sus facultades y funciones, las relacionadas con el SUBSEMUN son las siguientes:***

- ***Proponer, las políticas, lineamientos, acciones, mecanismos e instrumentos que fortalezcan la coordinación en materia de seguridad pública, y coadyuvar en su instrumentación, con base en los acuerdos y resoluciones del Consejo***

- ***Apoyar en la formulación y modificación de programas de información básica, de especialización, de promoción y de actualización en las distintas modalidades***

- ***Auxiliar en el seguimiento y evaluación de los convenios y sus anexos técnicos que por acuerdo del consejo se suscriban con las Entidades Federativas en materia de seguridad pública, así como de la operación de los fideicomisos que se constituyan en esa misma materia***

- ***Apoyar en la ejecución, seguimiento y evaluación de los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública y del Secretario de Gobernación, así como formular los informes correspondientes***

- ***Realizar el análisis de proyectos de reforma a las leyes y reglamentos que en materia de seguridad pública sean presentados al Consejo***

…

Objetivo

El SUBSEMUN es un programa que otorga subsidios de alto impacto social a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para garantizar la seguridad pública; para este fin, lleva a cabo la implementación de estrategias de prevención del delito y fortalecimiento de los cuerpos policiales*. Por sus características, en éste convergen dos temas de relevancia y trascendencia para la ciudadanía: el manejo de los recursos públicos y la seguridad pública.*

…

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Presupuesto de Egresos de la Federación

…
Para evitar que los recursos destinados cada año al SUBSEMUN se asignen de modo arbitrario, el PEF establece que la fórmula utilizada para determinar la lista de municipios y demarcaciones elegibles deberá considerar, entre otros criterios, el tamaño de la población y la incidencia delictiva; dispone también que, entre los municipios y demarcaciones elegibles, deberán considerarse –al menos– tres de cada entidad federativa con el propósito de cumplir los principios de equidad, proporcionalidad y racionalidad en el combate del fenómeno delictivo.

Desde la creación del SUBSEMUN en 2008, el PEF también establece que, para acceder a los recursos del SUBSEMUN, los municipios y las demarcaciones finalmente beneficiados, deberán comprometerse a través de convenios suscritos con el Ejecutivo Federal, al cumplimiento de políticas, lineamientos y acciones, destacando particularmente la obligación de las entidades federativas y los municipios de reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, la siguiente información:

1. <u>El ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo</u>

2. <u>Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten</u>

<u>3. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente</u>
…

Reglas del SUBSEMUN

Consisten en un conjunto de disposiciones normativas que regulan el funcionamiento general del SUBSEMUN, abarcando desde su presentación y objetivos hasta el destino de los recursos, con la especificación de derechos y obligaciones, instancias participantes y, desde luego, los lineamientos para su operación.

Como en cualquier programa, las Reglas del SUBSEMUN constituyen su parte esencial. En efecto, en conjunto establecen la presupuestación, distribución, programación y asignación de los recursos, así como los mecanismos de información, auditoría, control, evaluación y transparencia para su manejo.
El nombre oficial de las Reglas ha cambiado cada año. Desde su nacimiento en 2008 hasta 2012, su denominación ha variado –se subraya cada cambio– de la siguiente manera:

- *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y el Modelo de Convenio de Adhesión que se deberá suscribir. (DOF:25/ENE/2008)*

- *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y el Modelo de Convenio de Adhesión que se deberá suscribir. (DOF:30/ENE/2009)*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

- *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) y Modelo de Convenio de Adhesión. (DOF:29/ENE/10)*

- *Reglas para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales. (DOF:28/FEB/2011)*

- *Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales. (DOF: 15/FEB/12)*

- *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y el Modelo de Convenio de Adhesión que se deberá suscribir. (DOF:30/ENE/2009)*

- *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) y Modelo de Convenio de Adhesión. (DOF:29/ENE/10)*

- *Reglas para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales. (DOF:28/FEB/2011)*

- *Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales. (DOF: 15/FEB/12)*

  …

Reglas de Operación

Sin duda, una de las principales acciones emprendidas para la operación y mejora del Programa SUBSEMUN, consiste en la ***preparación y elaboración anual de las Reglas que lo regulan.*** *De su calidad, así como de la escrupulosidad con que se cumplan en la operación cotidiana, dependerán en buena medida los resultados del Programa. En efecto, el desempeño del SUBSEMUN en términos de la eficacia, transparencia y efectividad con que se asignen los recursos, está en función de lo que dispongan las Reglas.*

…

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

SUBSEMUN 2008

El Artículo 10 del PEF para el Ejercicio Fiscal 2008, estableció que de los recursos aprobados en el Ramo 36 Seguridad Pública, se asignara un total de 3,589´400,000 pesos al otorgamiento de ***subsidios a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal,*** *para fortalecer el desempeño de sus funciones de seguridad pública, monto que se destinará a profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública, así como a mejorar la infraestructura de las corporaciones policiales.*

La población objetivo del Programa 2008 fue el conjunto de 150 municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal *incluidos en el "Acuerdo 01/2008 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)", publicado en el DOF el 15 de enero de 2008.*
…

SUBSEMUN 2009

El Artículo 10 del PEF para el Ejercicio Fiscal 2009, estableció que de los recursos aprobados en el Ramo 36 Seguridad Pública, se asignara un total de 4,137´900,000 pesos al ***otorgamiento de subsidios a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal****, para fortalecer el desempeño de sus funciones de seguridad pública, monto que se destinará a profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública, así como a mejorar la infraestructura de las corporaciones.*

La segunda publicación de las Reglas del SUBSEMUN correspondió al año 2009. En efecto, el viernes 30 de enero de ese año, se publicó en el DOF el "Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y el Modelo de Convenio de Adhesión que se deberá suscribir".
…

SUBSEMUN 2010

Para el Ejercicio Fiscal 2010, el PEF incluyó la cantidad de 4,137´900,000 pesos para el otorgamiento de ***subsidios a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales****, con el objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.*

Las Reglas 2010 se publicaron en el DOF el viernes 29 de enero de ese año, con el nombre de "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) y Modelo de Convenio de Adhesión".
…

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

SUBSEMUN 2011

El artículo 10 del PEF 2011 incluyó la cantidad de 4,303´300,000 pesos para el otorgamiento de ***subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales****, con el objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.*
Al igual que durante el ejercicio fiscal 2010, el numeral de referencia en el PEF 2011 previó que, también este año, se destinara cuando menos el 10% del total de recursos al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.

La población objetivo del Programa durante 2011 pasó de 206 a 220 municipios y demarcaciones elegibles*, conforme al "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio en materia de seguridad pública a entidades federativas, municipios y el distrito federal, así como la fórmula utilizada para su selección", publicado en el DOF el 14 de enero de 2011. La población objetivo del Ejercicio Fiscal 2011 se presenta en esta tabla:*
…

SUBSEMUN 2012

El artículo 11 del PEF para el Ejercicio Fiscal 2012 incluyó la cantidad de 4,453´900,000 pesos para el SUBSEMUN de este año, y prevé también que se destine cuando menos el 20% de ese monto para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana, medida que duplica el porcentaje asignado a este destino de gasto, respecto al año pasado.
…

La evolución del SUBSEMUN

Es evidente la evolución que el SUBSEMUN ha ido registrando año tras año, pues sus Reglas dan cuenta de ello. Debe destacarse también el papel no sólo del Secretariado Ejecutivo del SESNSP en ese proceso, sino también el de los beneficiarios: son los municipios y las demarcaciones los actores que finalmente ejercen y aplican los recursos del subsidio, determinando así los resultados obtenidos y la manera como son aprovechados.

Como marco para poder apreciar la evolución que las Reglas del SUBSEMUN han tenido en otras vertientes complementarias durante los últimos 5 años, se incluye enseguida un cuadro comparativo de aspectos y variables importantes que también las conforman:
…

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Se incluye una tabla con los municipios y demarcaciones elegibles durante 2008-2012:

MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. ELEGIBLES PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS SUBSEMUN 2008-2012

ENTIDAD FEDERATIVA	No.	MUNICIPIO/DEMARCACIÓN TERRITORIAL	2008	2009	2010	2011	2012
DISTRITO FEDERAL	45	Alvaro Obregón	o	o	o	o	o
	46	Azcapotzalco	o	o	o	o	o
	47	Benito Juárez	o	o	o	o	o
	48	Coyoacán	o	o	o	o	o
	49	Cuajimalpa de Morelos	o	o	o	o	o
	50	Cuauhtémoc	o	o	o	o	o
	51	Gustavo A. Madero	o	o	o	o	o
	52	Iztacalco	o	o	o	o	o
	53	Iztapalapa	o	o	o	o	o
	54	La Magdalena Contreras	o	o	o	o	o
	55	Miguel Hidalgo	o	o	o	o	o
	56	Milpa Alta			o	o	o
	57	Tláhuac	o	o	o	o	o
	58	Tlalpan	o	o	o	o	o
	59	Venustiano Carranza	o	o	o	o	o
	60	Xochimilco	o	o	o	o	o

…

Auditorías Practicadas y Seguimiento

Auditoría Superior de la Federación

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), es el órgano técnico de la Cámara de Diputados que conforme a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se encarga de revisar la información financiera, contable, programática y presupuestaria en el manejo, custodia y aplicación de los recursos de procedencia federal; así como de evaluar los resultados y comprobar que se haya destinado el dinero para los objetivos del programa.

La ASF tiene la facultad de revisar cualquier parte del proceso, por lo que sus auditorías son de cuatro tipos, de regularidad en obras públicas y adquisiciones, sobre el desempeño, especiales y de seguimiento.

Así mismo la ASF debe de observar los criterios establecidos por su normatividad interna dentro de la planeación específica para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública, respetando los principios de importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

En el caso específico del SUBSEMUN, obran auditorías que revisan de manera directa al Subsidio, así como otras indirectas*, pero es importante plasmarlas todas, debido a una serie de aspectos que vinculan a las diferentes áreas del SESNSP así como los recursos, para el*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

cumplimiento de objetivos comunes, es por esto que se registran auditorías a las cuentas públicas de los cuatro años que a continuación se mencionan, así como el estado que guardan.

Auditorías practicadas por el Órgano Interno de Control

El Órgano Interno de Control (OIC), también conocido como Contraloría Interna del SESNSP, tiene como objetivo el de vigilar el cabal cumplimiento en el manejo de los Ingresos, la asignación de los recursos humanos, materiales y financieros, así como el correcto, responsable y transparente desempeño de todos los servidores públicos del SESNSP.

Algunas de sus atribuciones contenidas en el Reglamento del Secretariado consisten en realizar auditorías, visitas de inspección o investigaciones a las unidades administrativas directamente por su titular o a través de sus áreas, sobre el ejercicio del gasto público federal y su aplicación en congruencia con el PEF, así como ver por el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, presupuestario, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, fondos y valores, para posteriormente informar del resultado de la acción llevada a cabo, a la Secretaría de la Función Pública, a los responsables de las áreas auditadas y al titular del SESNSP.

En relación con el SUBSEMUN y debido a que es un programa cuyo objetivo es el de fortalecer la Seguridad Pública de los municipios y demarcaciones del Distrito Federal a través de la dotación de recursos económicos, es pues, susceptible de la vigilancia de éste Órgano.
…"

Asimismo, es de señalar que respecto de dos mil trece, las *Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de enero de dos mil trece[2], disponen:

"…
SEGUNDA. *Glosario de términos.*

I. *Para los efectos de las Reglas, además de las definiciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se entenderá por:*

A. *a* ***NN.*** *…*

[2] http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/es/SecretariadoEjecutivo/170120122

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

OO. SUBSEMUN: *al subsidio a los Municipios, y en su caso a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;*
…

NOVENA. *Destinos de gasto.*

I. *El SUBSEMUN tiene como opciones de destinos de gasto los siguientes:*

A. *Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.*

1. Profesionalización: *capacitación de servidores públicos para la prevención social del delito con participación ciudadana;*

2. Equipamiento: *bienes para el desarrollo de los proyectos en materia de prevención social del delito con participación ciudadana, de conformidad con el Catálogo de Bienes, y*

3. Infraestructura: *construcción, mejoramiento y/o ampliación de instalaciones que resulten necesarias para llevar a cabo los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana.*

3.1. *Instalaciones para la prevención social del delito con participación ciudadana.*

a. *Espacios habilitados para las unidades especializadas de la policía para la atención de la violencia familiar y violencia de género.*

4. Desarrollo y aplicación de políticas públicas para la prevención social del delito con participación ciudadana:

4.1 *Las políticas públicas que realicen los beneficiarios estarán desarrolladas en el Catálogo de proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana, emitido por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, el cual será publicado en la página de Internet del Secretariado Ejecutivo a más tardar el 18 de febrero de 2013.*

B. *Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.*

1. Evaluación de Control de Confianza: *aplicación para el ingreso y permanencia de los elementos de las instituciones policiales.*

C. *Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.*

1. Profesionalización: *los beneficiarios deberán ejercer los recursos del SUBSEMUN en los destinos de gasto siguientes:*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

1.1. *Para el diseño y, en su caso, la implementación de los instrumentos del servicio profesional de carrera policial, conforme al avance que presente cada beneficiario, de acuerdo a los registros que obren en la Dirección General de Apoyo Técnico:*

a. *El catálogo de puestos sujeto al servicio profesional de carrera policial;*

b. *Los manuales de organización;*

c. *Los manuales de procedimientos del servicio profesional de carrera policial, y*

d. *La herramienta de seguimiento y control del servicio profesional de carrera policial (base de datos).*

1.2. *Para difusión interna del servicio profesional de carrera policial:*

a. *El Reglamento del servicio profesional de carrera policial;*

b. *El manual de organización, y*

c. *Material de difusión.*

1.3. *Para el ingreso de los elementos de las instituciones policiales de los beneficiarios:*

a. *Convocatoria, y*

b. *Formación inicial.*

1.4. *Para la permanencia de los elementos de las instituciones policiales de los beneficiarios:*
a. *Actualización, especialización y alta dirección;*

b. *Evaluaciones del desempeño en el servicio, y*

c. *Evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos de la función.*

2. Equipamiento: *bienes para cubrir el equipamiento básico para el personal operativo que comprende, entre otros, armamento, uniformes, equipo de protección personal y vehículos, de acuerdo al Catálogo de Bienes;*

3. Infraestructura: *construcción, mejoramiento y/o ampliación de instalaciones de seguridad pública de los beneficiarios, de acuerdo a la siguiente clasificación:*

3.1. *Instalaciones de seguridad pública municipal:*

a. *Comandancia de Seguridad Pública municipal;*

b. *Subcomandancia de Seguridad Pública municipal, y*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

c. *Caseta de Seguridad municipal.*

3.2. *Centro de Seguridad Pública municipal:*

a. *Módulo de Atención Ciudadana municipal, y*

b. *Módulo de Seguridad Pública municipal.*

3.3. *Instalaciones de Profesionalización:*

a. *Aulas de Capacitación, y*

b. *Stand de Tiro Real.*

D. *Red Nacional de Telecomunicaciones.*

1. Profesionalización: *capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de la red de transporte de datos de cada beneficiario, con la finalidad de contar con mejores capacidades para el Programa con Prioridad Nacional;*

2. Equipamiento: *adquisición, mantenimiento, modernización y homologación del equipo, sistemas y software necesarios para la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones a través del nodo o subnodo de interconexión estatal, en coordinación con el C4 correspondiente, de conformidad con el Catálogo de Bienes, y*

3. Infraestructura: *adecuación, modernización y ampliación de la infraestructura necesaria para la operación e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones.*

E. *Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Bases de Datos).*

1. Profesionalización: *capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de los sistemas vinculados con el Sistema Nacional de Información de cada beneficiario;*

2. Equipamiento: *adquisición, mantenimiento modernización y homologación de bienes, sistemas y software para la operación de las UACC responsables de incorporar la información correspondiente a las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, en coordinación con el C4 correspondiente, de conformidad con el Catálogo de Bienes, y*

3. Infraestructura: *adecuación, modernización y ampliación de la infraestructura necesaria para la operación de las UACC.*

F. *Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089.*

1. Profesionalización: *capacitación del personal a cargo de la administración y operación de los centros de atención de llamadas de emergencia 066 de cada beneficiario;*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

2. Equipamiento: *equipos y componentes tecnológicos en sistemas y telecomunicaciones relacionados con el servicio de atención de llamadas de emergencia, de conformidad con el Catálogo de Bienes, y*

3. Infraestructura: *mejoramiento y/o ampliación de instalaciones del centro de atención de llamadas de emergencia 066 a cargo del beneficiario; en caso de que el Municipio considere la puesta en operación de un nuevo centro de atención de emergencias 066 deberá de realizar un estudio previo validado por el C4 Estatal y por el Centro Nacional de Información que permita identificar la viabilidad técnica de operación.*
…"

A su vez, el *Acuerdo por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y la fórmula utilizada para su selección*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de enero de dos mil trece[3], respecto de los municipios y demarcaciones elegibles en el dos mil trece establece:

"ELEGIBILIDAD"

"…
SEGUNDO.- *Como resultado de la aplicación de la fórmula referida en el numeral primero del presente Acuerdo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, da a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio antes señalado:*

No.	***Entidad Federativa***	***Municipio y Demarcación Territorial***
1	*Aguascalientes*	*Aguascalientes*
…	*…*	*…*
39	*Distrito Federal*	*Iztapalapa*
40	*Distrito Federal*	*Gustavo A. Madero*
41	*Distrito Federal*	*Cuauhtémoc*
42	*Distrito Federal*	*Álvaro Obregón*
43	*Distrito Federal*	*Coyoacán*
44	*Distrito Federal*	*Tlalpan*
45	*Distrito Federal*	*Venustiano Carranza*
46	*Distrito Federal*	*Benito Juárez*
47	*Distrito Federal*	*Miguel Hidalgo*
48	*Distrito Federal*	*Azcapotzalco*
49	*Distrito Federal*	***Iztacalco***

[3] http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5286283&fecha=31/01/2013

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

50	*Distrito Federal*	*Xochimilco*
51	*Distrito Federal*	*Tláhuac*
52	*Distrito Federal*	*La Magdalena Contreras*
53	*Distrito Federal*	*Cuajimalpa de Morelos*
54	*Distrito Federal*	*Milpa Alta*
…	*…*	*…*

De lo anteriormente transcrito se desprende lo siguiente:

1. El *Subsidio para la Seguridad Pública Municipal* (SUBSEMUN) es un programa que **otorga subsidios de alto impacto social a** los municipios y **las demarcaciones territoriales del Distrito Federal** (Órganos Político Administrativos) que **resulten beneficiados a través de la fórmula de elegibilidad** y con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

2. Los recursos asignados deben destinarse a la profesionalización, al **equipamiento de los cuerpos de seguridad pública**, al mejoramiento de la infraestructura de las corporaciones y (desde dos mil nueve) a la Operación Policial y al desarrollo de políticas públicas para la prevención social del delito.

3. **Anualmente se debe publicar en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal** (Órganos Político Administrativos) **elegibles para el otorgamiento del subsidio de mérito**, con base en una formula y de tomar en cuenta entre otros aspectos, el número de habitantes en los municipios y demarcaciones territoriales (Órganos Político Administrativos) del Distrito Federal así como la incidencia delictiva.

4. El nombre oficial de este subsidio ha variado desde su inicio (dos mil ocho) a la actualidad (dos mil trece), pues las reglas que lo regulan han sido cada vez más específicas en su denominación y la han vuelto más extensa. Las distintas denominaciones que los glosarios de términos de las **reglas anuales**, le han dado son las siguientes:

- En dos mil ocho, "*Subsidio para la **Seguridad Pública Municipal***".

- En dos mil nueve, "*Subsidio para la **Seguridad Pública Municipal***".

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

- En dos mil diez, "*Subsidio para la* ***Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal***".

- En dos mil once, "***Subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN)***".

- En dos mil doce, "***Subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales***".

- En dos mil trece, **"Subsidio a los Municipios, y en su caso a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales**".

5. El "*Subsidio para la Seguridad Pública Municipal*" (SUBSEMUN) tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Fortalecer los factores de protección de la población mediante intervenciones integrales y coordinadas de carácter preventivo de instituciones públicas, privadas y sociales;

- Promover una política que incida sobre los contextos socioculturales en donde se desarrollan los factores de riesgo que propician la violencia y delincuencia, desde antes que ocurran los eventos que las detonan;

- Incrementar los niveles de seguridad y confiabilidad que demanda la ciudadanía, mediante la aplicación de evaluaciones de control de confianza homogéneas;

- Fortalecer la profesionalización a través del establecimiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, así como el **equipamiento de los cuerpos de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal** (Órganos Político Administrativos).

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

- Apoyar la construcción y mejoramiento de las instalaciones de seguridad pública municipal, a fin de contar con la infraestructura necesaria y adecuada para llevar a cabo la operación y funcionamiento de la policía en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Órganos Político Administrativos).

- Promover el suministro, intercambio, sistematización, homologación y actualización de la información en materia de seguridad pública, así como fortalecer el uso y disponibilidad, homologación y actualización de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP).

6. **La vigencia del** *Subsidio para la Seguridad Pública Municipal* (SUBSEMUN) **es anual (su validez es por ejercicio fiscal). Desde su creación** (**dos mil ocho**), **cada año se publican en el Diario Oficial de la Federación las reglas que lo regulan y el Acuerdo de Elegibilidad de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal** (Órganos Político Administrativos) **que pueden ser beneficiados con dicho subsidio**.

7. Tanto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) como en las Reglas que regulan al *Subsidio para la Seguridad Pública Municipal* (SUBSEMUN), **se establecen los destinos de gasto, así como los rubros que lo integran**. Entendiéndose por destino de gasto, los conceptos a los cuales es posible aplicar los recursos del subsidio.

8. El Presupuesto de Egresos de la Federación establece que para acceder a los recursos del *Subsidio para la Seguridad Pública Municipal* (SUBSEMUN), **los municipios y las demarcaciones finalmente beneficiadas** (Órganos Político Administrativos), deben comprometerse a través de convenios suscritos con el Ejecutivo Federal al cumplimiento de políticas, lineamientos y acciones.

9. Las Reglas del *Subsidio para la Seguridad Pública Municipal* (SUBSEMUN) consisten en un conjunto de disposiciones normativas que regulan su funcionamiento general y abarcan desde su presentación y objetivos, hasta **el destino de los recursos** con la especificación de derechos y obligaciones, instancias participantes y los lineamientos para su operación.

10. En los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales **dos mil ocho y dos mil nueve**, se destinaron recursos para el otorgamiento de subsidios a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal para fortalecer el

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

desempeño de sus funciones de seguridad pública; mientras que en los ejercicios fiscales **dos mil diez, dos mil once**, **dos mil doce** y **dos mil trece**, se incluyeron recursos para el otorgamiento de subsidios a los municipios y al **Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales** (Órganos Político Administrativos).

11. **En dos mil ocho y dos mil nueve, fueron elegibles para la asignación de los recursos** del *Subsidio para la Seguridad Pública Municipal* (SUBSEMUN)**, quince de las dieciséis demarcaciones territoriales del Distrito Federal** (Milpa Alta no fue elegible en esos años). Incluyéndose para los siguientes ejercicios fiscales (dos mil diez, dos mil once, dos mil doce y dos mil trece) a la totalidad de ellas.

12. El **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública** (SESNSP) **es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación** y es el encargado del *Subsidio para la Seguridad Pública Municipal* (SUBSEMUN). Entre las funciones y facultades relacionadas con éste, se encuentran las siguientes:

- Proponer las políticas, lineamientos, acciones, mecanismos e instrumentos que fortalezcan la coordinación en materia de seguridad pública, y coadyuvar en su instrumentación, con base en los acuerdos y resoluciones del Consejo.

- Apoyar en la formulación y modificación de programas de información básica, de especialización, de promoción y de actualización en las distintas modalidades.

- Auxiliar en el seguimiento y evaluación de los convenios y sus anexos técnicos que por acuerdo del consejo se suscriban con las Entidades Federativas en materia de seguridad pública, así como de la operación de los fideicomisos que se constituyan en esa misma materia.

- Apoyar en la ejecución, seguimiento y evaluación de los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública y del Secretario de Gobernación, así como formular los informes correspondientes.

- Realizar el análisis de proyectos de reforma a las leyes y reglamentos que en materia de seguridad pública sean presentados al Consejo.

13. La Auditoría Superior de la Federación tiene la facultad de realizar auditorías a los beneficiados respecto de la utilización de los recursos otorgados con motivo

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

del subsidio, dividiéndose aquellas en cuatro tipos: de regularidad en obras públicas **y adquisiciones**, sobre el desempeño, especiales y de seguimiento.

14. Entre las atribuciones del Órgano Interno de Control (OIC) contenidas en el Reglamento del Secretariado se encuentran la realización de auditorías, visitas de inspección o investigaciones a las unidades administrativas directamente por su titular o a través de sus áreas, sobre el ejercicio del gasto público federal y su aplicación en congruencia con el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como ver por el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, fondos y valores, para posteriormente informar del resultado de la acción llevada a cabo, a la Secretaría de la Función Pública, a los responsables de las áreas auditadas y al titular del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública** (SESNSP).

Clarificados los objetivos que persigue el Subsidio para Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN) en los cuales se fundamenta el requerimiento del ahora recurrente, es conveniente analizar la respuesta que brindó el Ente Obligado a la solicitud de información, a fin de determinar si la misma estuvo apegada a derecho.

Del estudio hecho a la solicitud y a la respuesta emitida por el Ente Obligado, se pudo advertir que a través de la respuesta, hizo del conocimiento del ahora recurrente lo siguiente:

- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración, señaló haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de las Jefaturas de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos, Almacenes e Inventarios, y Adquisiciones, respecto de los contratos y facturas relativas a la compra de patrullas, motos, radios *EADS* y vehículos con recursos del *SUBSEMUN*, sin haber hallado ningún documento o registro alguno con la información solicitada.

- La Coordinación de Seguridad Pública, dependiente de la Jefatura Delegacional señaló haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y magnéticos, sin encontrar la información requerida, además de que dicha

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

información no se generaba ni se detentaba en dicha área.

A efecto de determinar si las Unidades Administrativas que emitieron pronunciamiento, cuentan con atribuciones para detentar la información y pronunciarse al respecto en los términos que lo hicieron, es necesario destacar lo que se establece en su normatividad interna.

En ese sentido, el Manual Administrativo de la Delegación Iztacalco[4], señala lo siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Objetivo

Administrar *los* ***recursos*** *humanos,* ***materiales*** *y financieros del Órgano Político-Administrativo, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas establecidas por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas.*

Funciones

- *Administrar los recursos humanos y materiales que correspondan a los Juzgados del Registro Civil y Juzgados Cívicos que se ubiquen en cada Órgano Político-Administrativo.*
- *Supervisar el cierre del ejercicio anual del Órgano Político-Administrativo, así como determinar el contenido del informe para la elaboración de la Cuenta Pública y someterlo a consideración del titular del Órgano Político-Administrativo.*
- ***Autorizar y supervisar el registro de las erogaciones realizadas, clasificándolas por objeto del gasto y por Unidades Administrativas de responsabilidad.***
- *Coordinar y supervisar el seguimiento del Programa de Inversión autorizada.*
- *Vigilar el estricto control financiero del gasto, en cuanto el pago de nómina del personal de base y confianza, así como los prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios o cualquier otra forma de contratación.*
- *Proponer la implantación de sistemas administrativos de acuerdo a los lineamientos que fije la Oficialía Mayor.*

[4]//www.iztacalco.df.gob.mx/portal/images/oip/art_14/i/marco/192.pdf

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

- ***Fijar, de acuerdo a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, las estrategias para formular el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como coordinar su aplicación.***

- *Convocar y dirigir, de conformidad con la normatividad aplicable, los concursos de proveedores y de contratistas para la adquisición de bienes y servicios.*

- *Autorizar, previo acuerdo con el titular del Órgano Político-Administrativo, la adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos de bienes inmuebles, observando al efecto las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.*

- *Observar y aplicar al interior del Órgano Político-Administrativo, las políticas en materia de desarrollo y administración del personal, de organización, de sistemas administrativos, de información y servicios generales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos que emita la Oficialía Mayor.*

…

- *Las demás que se le asignen conforme a las funciones inherentes al puesto y a la normatividad aplicable.*

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Objetivo

Realizar el registro y aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles que son patrimonio y proporcionar la información que permita la actualización del inventario físico de bienes, para su incorporación a los estados financieros.

Funciones

- ***Planear, dirigir, coordinar y evaluar el suministro y mantenimiento de los recursos materiales y servicios generales con la oportunidad y calidad requeridos por las unidades de la Delegación para el cumplimiento de sus funciones e instrumentar los mecanismos de control para el uso racional y adecuado de los recursos ajustándose a las Políticas Internas y a la normatividad vigente.***

- *Presentar al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, el Programa Anual de Adquisiciones y los casos que requieran autorización especial, seguir el cumplimiento y evaluar sus resultados, informando mensualmente de los avances.*

- ***Coordinar la ejecución de los procesos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Delegación.***

- *Asegurar las condiciones de calidad, precio, pago y entrega de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el historial de los proveedores propuestos para emitir fallos, así como para las sanciones para los contratos no cumplidos con acuerdo de su superior jerárquico.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

- ***Coordinar los procesos de requisiciones de bienes y servicios para que cumplan la normatividad y emitir la liberación de pagos para los proveedores que cumplan con los compromisos adquiridos***.

- *Determinar y dirigir las estrategias generales para la adquisición, registro, suministro y control de los bienes y servicios requeridos, de conformidad con las disposiciones aplicables.*

- *Asesorar a las áreas delegacionales en la administración de los bienes y servicios generales.*

…

- *Las demás que se le asignen conforme a las funciones inherentes al puesto y a la normatividad aplicable.*

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

Objetivo

Llevar a cabo los procesos para ***mantener el abastecimiento de los bienes*** *y servicios demandados por las unidades de la Delegación de conformidad con las Políticas Internas y la normatividad vigente.*

Funciones

- *Llevar a cabo los sondeos y definir proveedores con acuerdo de la Dirección,* ***registrar, supervisar y dar seguimiento a las adquisiciones****, arrendamientos y prestación de servicios por adjudicación directa, hasta su entrega de acuerdo con las Políticas Internas y la normatividad vigente.*

- ***Informar el comportamiento, abastecimiento y seguimiento de las adquisiciones por adjudicación directa****, conforme a las disposiciones aplicables en la materia, mensualmente o cuando se le solicite por la Dirección.*

- ***Integrar el Programa Anual de Adquisiciones*** *para su presentación ante el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y las instancias correspondientes para su aprobación y dictamen, así como la información básica y complementaria y los casos que deban someterse a dicho Subcomité.*

- ***Dar seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones****, elaborando mensualmente la información a la Dirección sobre el cumplimiento y desviaciones detectadas.*

…

- *Las demás que se le asignen conforme a las funciones inherentes al puesto y a la normatividad aplicable.*

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Objetivo

Elaborar el Programa Anual de Licitaciones Públicas al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para su dictamen y aprobación, así como la información básica y complementaria requerida por el Subcomité*.*

Funciones

- ***Operar el proceso de licitaciones y adjudicación por invitación restringida****, con acuerdo de la Dirección y sujeto a las Políticas Internas y a la normatividad vigente.*

- *Recibir y revisar las ofertas, compararlas, integrar los expedientes de las licitaciones públicas e invitaciones restringidas con información verificada y completa y emitir una opinión a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sobre su procedencia, de acuerdo a la normatividad vigente y a las Políticas Internas.*

- *Programar la entrega de los bienes y la prestación de los servicios con estricto apego a las Políticas Internas y la normatividad establecidas en la Materia.*

- ***Elaborar los contratos derivados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones, bajo las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la Delegación con apego a las Políticas Internas y la normatividad vigente.***

- ***Revisar y liberar facturas a la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Proyectos y Contratos de la Dirección de Finanzas y en su caso, a la de almacén de las entregas de los bienes adjudicados.***

…

- *Las demás que se le asignen conforme a las funciones inherentes al puesto y a la normatividad aplicable.*

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS

Objetivo

Realizar y registrar la recepción y despacho de los artículos que ingresen al almacén *de conformidad a la normatividad y Políticas Institucionales vigentes, controlando y verificando los niveles de existencia mínimos y máximos, asegurando su integridad física y conservación.*

Funciones

- ***Suministrar con oportunidad los bienes a las Unidades Administrativas de la Delegación*** *de acuerdo a las órdenes de abastecimiento debidamente autorizadas.*

- *Realizar el inventario físico periódico de existencias y emitir los informes periódicos correspondientes de conformidad a la normatividad y Políticas Institucionales vigentes.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

- *Informar a las instancias competentes, sobre movimientos de alta, baja y destino final de bienes, con la documentación que acredite su procedencia y/o propiedad de conformidad a la normatividad y Políticas Institucionales vigentes.*

- ***Operar el control de los inventarios manteniendo el registro y resguardo completo, actualizado y depurado de los bienes asignados a las unidades de la Delegación**, de conformidad a la normatividad y Políticas Institucionales vigentes.*

- *Atender las observaciones y recomendaciones de los Órganos de Control Interno y Externo, dentro del ámbito de sus funciones.*

- *Definir las penalizaciones que correspondan a bienes recibidos fuera de los plazos establecidos en los contratos de adquisiciones o en reparaciones de vehículos.*

- *Mantener coordinación permanente con su Enlace de Información Pública y de Datos Personales con la finalidad de atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, en todo lo relacionado con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.*

- *Las demás que se le asignen conforme a las funciones inherentes al puesto y a la normatividad aplicable.*

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Objetivo

*Garantizar la **seguridad de los habitantes y visitantes de la demarcación, así como el orden y la sana convivencia,** actuando con eficiencia en la detección del infractor o delincuente, en coordinación con las diferentes corporaciones, todo dentro del marco de Derecho.*

Funciones

- ***Elaborar, instrumentar y dar seguimiento al Programa de Seguridad Pública** para la Delegación incluyendo la prevención del delito. Informar mensualmente, o cuando se le requiera de los avances en ejecución.*

- *Coordinar las acciones con las Dependencias, Autoridades y Organizaciones Civiles para la **instrumentación del Programa de Seguridad Pública** en la Delegación, asimismo, buscar la coordinación interinstitucional con las entidades encargadas de la Seguridad Pública y Procuración de justicia.*

- *Proponer e instrumentar los mecanismos de participación ciudadana, en coordinación con la Dirección General correspondiente, que tiendan al cumplimiento de los objetivos del programa de*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Seguridad Pública, particularmente los que se refieren a la prevención del delito y la promoción de la seguridad comunitaria.

- ***Proponer y supervisar programas de capacitación y de estímulos dirigidos al personal de los sectores de la policía****.*

…

- *Las demás que se le asignen conforme a las funciones inherentes al puesto y a la normatividad aplicable.*

De los dispositivos normativos transcritos, es posible advertir claramente que las Unidades Administrativas que emitieron la respuesta, es decir, las diferentes Jefaturas de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos, de Almacenes e Inventarios y de Adquisiciones a través de su Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, todas adscritas a la Dirección General de Administración, tienen competencia para pronunciarse respecto de la información solicitada por el particular; por otro lado, la Coordinación de Seguridad Pública, integrada en la Jefatura Delegacional, respondió acorde a derecho.

De lo anterior, se advierte que la respuesta emitida por el Ente Obligado respondió a los dos puntos que conformaron la solicitud de información, en donde señalaron puntualmente que no se halló en ninguno de los archivos de las unidades que respondieron, documento alguno que hiciera referencia a los contratos y/o facturas relativas a la compra de patrullas, motos, radios *EADS* y vehículos con recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (*SUBSEMUN*).

Con base en lo expuesto hasta el momento, es inobjetable que el Ente Obligado cumplió con los principios de exhaustividad y congruencia, con lo cual respetó lo previsto en el artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que a la letra señala:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

> ***Artículo 6º.-*** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*
> *…*
> ***X.*** *Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.*

De acuerdo con el artículo transcrito, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros elementos, los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero que las consideraciones expuestas en la respuesta sean armónicas entre sí, que no se contradigan, y que guarden concordancia entre lo requerido y la respuesta; y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada punto. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la siguiente Jurisprudencia:

> *Novena Época*
> *Registro: 178783*
> *Instancia: Primera Sala*
> ***Jurisprudencia***
> *Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*
> *XXI, Abril de 2005*
> *Materia(s): Común*
> *Tesis: 1a. /J. 33/2005*
> *Página: 108*
> ***CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.*** *Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados.*
> *Amparo en revisión 383/2000. Administradora de Centros Comerciales Santa Fe, S.A. de C.V. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Leticia Flores Díaz.*
> *Amparo en revisión 966/2003. Médica Integral G.N.P., S.A. de C.V. 25 de febrero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Amparo en revisión 312/2004. Luis Ramiro Espino Rosales. 26 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.
Amparo en revisión 883/2004. Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 3 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Francisco Javier Solís López.
Amparo en revisión 1182/2004. José Carlos Vázquez Rodríguez y otro. 6 de octubre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.
Tesis de Jurisprudencia 33/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de treinta de marzo de dos mil cinco.

Con base en lo anterior, es motivo suficiente para que este Instituto determine los agravios expuestos por el recurrente como **infundados** debido a que el Ente Obligado emitió una respuesta congruente con la solicitud de información, debido a que se pronunció categóricamente sobre los dos requerimientos mediante sus unidades administrativas competentes.

No es para este Órgano Colegiado que el recurrente señaló en su recurso de revisión que no se había podido adjuntar en el sistema electrónico *"INFOMEX"* un documento relacionado con los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (*SUBSEMUN*), pero que éste ya era del conocimiento de este Instituto.

El documento al cual se refirió el recurrente es el comunicado de prensa, del diecinueve de febrero de dos mil doce, de la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría de Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, titulado *SE RECONOCERÁ A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES QUE CUMPLAN CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBSEMUN: SESNSP*.

Dicho documento establece los montos para el Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (*SUBSEMUN*), así como la coparticipación de municipios, cuyo objetivo del subsidio es financiar la adopción del Modelo Policías, la profesionalización y

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

equipamiento de los cuerpos de seguridad en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, pero de ninguna forma, dicho documento acredita la adquisición de los bienes muebles señalados por el ahora recurrente en su solicitud de información, por parte de la Delegación Iztacalco, tampoco que se haya realizado algún tipo de auditoría, respecto de la adquisición de los mismos (según dicho del recurrente en su escrito inicial).

Aunado a que de la revisión a la página de la Auditoria Superior de la Federación de dos mil ocho a dos mil once[5], no se encontró ningún *Informe del Resultado de la Fiscalización*, en el rubro de Gasto Federalizado, relacionado con la adquisición de patrullas, motos, uniformes, radios *EADS* o vehículos, con respecto al Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (*SUBSEMUN*), a cargo de la Delegación Iztacalco.
Por lo expuesto en el presente Considerando, con fundamento en el artículo 82, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por la Delegación Iztacalco.

QUINTO. Este Instituto no advierte que en el presente caso, los servidores públicos de la Delegación Iztacalco hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por lo que no ha lugar a dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal:

R E S U E L V E

[5] http://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 82, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se **CONFIRMA** la respuesta emitida por la Delegación Iztacalco.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 88, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se informa al recurrente que en caso de inconformidad con la presente resolución puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Ente Obligado.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: Oscar Mauricio Guerra Ford, Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, en Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de mayo de dos mil trece, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20